

8

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

001907

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo


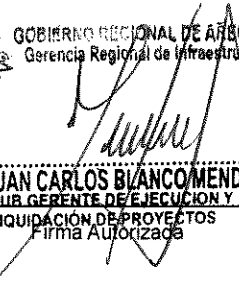
Dirección Solicitante : REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO; EN E  
Entregar a Sr(a) : CHANOVE ARENAS ERIKA ALIDA  
Fecha : 03/03/2026  
Actividad Operativa : C0839 2500085 - COSTO INDIRECTO - REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFIC  
Motivo : (CL PEDIDO 1907) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA para la obra REMODELACION DE EDIFICACION;  
CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO EN EL (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA  
UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0149	20	044	0097	9002	2500085	6000017

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor	Unidad Medida
602000010100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA	2.6.2.2.3.5		SERVICIO
	FINALIDAD PUBLICA	El presente Servicio tiene la finalidad de atender las necesidades del Proyecto de inversión Pública en Ejecución, para el beneficio de la población en la zona de intervención del proyecto.		
	LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO	El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, ubicada en Av. Unión Nro. 200, Urb. Cesar Vallejo-Paucarpata, en el modulo de la obra.		
	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.		
	FORMA DE PAGO	La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/), EN UN (1) PAGO TOTAL		

  
ERIKA S. CHANOVE ARENAS  
CAP 9126

Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Firma Autorizada

  
Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de la obra REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2500085 COMPONENTE II
Meta Presupuestaria	0149
Actividad del POI	C839 - COSTO INDIRECTO - 2500085 - REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA para la obra REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO EN EI (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100) DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA COMPONENTE II

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Servicio tiene la finalidad de atender las necesidades del Proyecto de inversión Pública en Ejecución: "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA – AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100), DISTRITO DE AREQUIPA, PRIVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA". Para el beneficio de la población en la zona de intervención del proyecto.

### 2. ANTECEDENTES:

El presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA – AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100), DISTRITO DE AREQUIPA, PRIVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 0498-2021- GRA/GRI

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA es contratar un servicio a todo costo para el mantenimiento correctivo para las impresoras multifuncionales de la obra,

#### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

El servicio a todo costo de las impresoras multifuncionales busca que se les realicen las reparaciones y corrección de fallas que puedan presentar las impresoras.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANT	U/M
1	071100380305	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA	1	SERVICIO

#### 4.2. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO

La contratación implica la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de las impresoras multifuncionales KONICA MINOLTA BIZHUB C450i y KONICA MINOLTA BIZHUB 367

##### ACTIVIDADES

- El personal de OTDTIC realizó la evaluación Técnica de Impresoras, según el Informe N° 54-2026-GR/ORA/OTDTIC, y recomendó realizar el mantenimiento correctivo de las impresoras, las cuales deberán considerar lo siguiente:
  - o KONICA MINOLTA BIZHUB C450i
    - Realizar el cambio de las 4 Unidades de Tambor (Cian, Yellow, Magenta y Black).
    - Realizar mantenimiento de Unidad Fusará.
    - Realizar cambio de Unidad Reveladora.
    - Reemplazar los tóneres gastados por originales.
    - Realizar cambio de gomas y rodillos.
    - Realizar cambio de gomas de ADF.
    - Hacer limpieza del equipo en general.
  - o KONICA MINOLTA BIZHUB 367
    - Realizar cambio de Unidad Reveladora.
    - Realizar cambio de Unidad de Tambor (Cilindro)
    - Realizar cambio del Rodillo de la unidad de transferencia.
    - Colocar tóner original antes de que se acabe.
    - Realizar Cambio de gomas y rodillos.
    - Realizar cambio de gomas ADF.
    - Hacer limpieza del equipo en general.
- Adquisición de 04 unidades de tóner de impresora de los colores (amarillo, magenta, cian y negro), para la impresora multifuncional KONICA MINOLTA BIZHUB C450i y una (01) unidad de tóner negro para la impresora KONICA MINOLTA BIZHUB 367

  
 ARQ. ELLIANA A. CRIVELLO ARENAS  
 CAP 9126

##### OTRAS ACTIVIDADES

- Mantener comunicación con el encargado de obra.
- Se debe realizar el test de impresión, en presencia del personal de la obra quien verificará el correcto funcionamiento y operatividad.
- Garantía de prestación del servicio por un periodo de 06 meses.

#### 4.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No corresponde

#### 4.4. PERSONAL CLAVE

No corresponde

#### 4.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

#### 4.6. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

  
 Ing. Renzo Giovanni Cano Araya  
 CIP: 91601  
 INSPECTOR



**4.7. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD**

No corresponde

**4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde

**5. GARANTÍA**

El servicio a adquirir deberá cumplir con las actividades mencionadas en el punto 4.2 en el tiempo establecido y de manera completa, de igual modo se presentará un informe de actividades. La garantía será determinada por cualquier observación que devenga del servicio obtenido.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con CCI.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

**7. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**8. SISTEMA DE ENTREGA**

No corresponde

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arana  
CIP. 91601  
INSPECTOR

**9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN**

**9.1. LUGAR**

El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, ubicada en Av. Unión Nro. 200, Urb. Cesar Vallejo-Paucarpata, en el modulo de la obra.

**9.2. PLAZO**

5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

**10.1. RESULTADOS ESPERADOS**

La ejecución del servicio deberá garantizar:

- Máquinas Operativas, en perfecto funcionamiento, sin fallas técnicas posteriores, con su correspondiente prestación de garantía por 06 meses de los repuestos o competentes reemplazados u otros que deriven del servicio realizado.
- Informe detallado de las actividades realizadas

  
ARQ. EILICIA A. CHANOVE ARENAS  
CAP 9126

**11. CONFORMIDADES**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) días** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumplierse a



cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES (S/.)**, EN UN (1) PAGO TOTAL. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
  - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.).
  - Orden de servicio (Copia simple)
  - Informe detallado de las actividades realizadas.
  - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

  
ARQ. ERIKA A. CHANOVE ARMAS  
CAP 9126



#### 14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

#### 18. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

**EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.



Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR



ARQ. ERIKA A. CHANOVE ARENAS  
CAP 9126



### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 21. JUSTIFICACION

La diferencia presupuestal será cubierta por el ítem 4707350 Leyes Sociales del Listado de Insumos de Gastos Generales.

### 22. OTRAS CONSIDERACIONES

- Se deja información del número del Residente: Arq. Erika Chanove Cel: 907548198

  
ARQ. ERIKA A. CHANOVE ARENAS  
CAP 9126

  
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa  
CIP. 91601  
INSPECTOR